



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que el día 30 de noviembre de 2023, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío dejó a disposición de este proceso los remanentes que surtieron efecto dentro del proceso que cursaba en ese despacho judicial bajo el radicado 631304003001-2021-00206-00 (PDF 036 Y 037)

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 18 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío. Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2022-00378-00

Interlocutorio: 2911

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: JAIRO ANDRÉS BENAVIDES GÓMEZ
DEMANDADO	: LUIS ORLANDO LÓPEZ LOAIZA
AUTO	: PONE EN CONOCIMIENTO.

Para los efectos legales subsiguientes, se pone en conocimiento de la parte interesada los archivos PDF 036 y 037, a través de los cuales, el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío, dejó a disposición de este proceso los remanentes que surtieron efecto dentro del proceso que cursaba en ese despacho judicial bajo el radicado 631304003001-2021-00206-00, como también la conversión de unos depósitos judiciales producto del embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el demandado LUIS ORLANDO LÓPEZ LOAIZA referido como empleado al servicio de la Contraloría General de la Republica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
191 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fb45f932f9f18240fc8f38e4bbca98167069c7785eee5f82cb75a4266d55a0**

Documento generado en 18/12/2023 03:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>